- Sueldo base mensual de tres mil seiscientas pesetas (3.600).
- Plus complementario de mil cuatrocientas pesetas (1.400). b) también mensuales.
- c) Trienlos equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
 d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.
 e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
 f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
 g) Se cumplimentarán las disposiciones vicentes se
- Se cumplimentaran las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.
- 11. El período de prueba será de tres meses, y la jornada laboral de ocho horas diarias.

laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que sonsidere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 dei Decreto-ley de 7 de julio de 1949 se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario, y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la Resolución número 1/1969, de la Intendencia General.

neral.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 21 de noviembre de 1970.—Por interinidad, el Almirante, Jefe del Departamento de Personal, Felipe Pita da Veiga.

RESOLUCION del Departamento de Personal por la que se convoca examen-concurso para proveer una plaza de Encargado (Práctico de Costa) en la Ayudantia Mayor del Arsenal de Las Palmas.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza con la categoría profesional de Encargado (Prác-tico de Costa), que ha de prestar sus servicios en la Ayudantia Mayor del Arsenal de Las Palmas.

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psiquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Comandante general de la Zona Marítima de Canarias.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el aBoletín Oficial del Estados, siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constarbajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocumientos técnicos y prafesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima de Canarias las remitira al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes es-

menes.
6.º El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Corbeta don Francisco Bernal Ris-

tori.
Vocales: Teniente de Navio don Antonio Ruiz Guerrero y
Contramaestre Mayor don Manuel Lustres Vidal,
Vocal-Secretario: Subteniente Escribiente don Luis Marcos

7.º En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

Condiciones técnicas

8.º Las funciones a realizar por el concursante que sea se-leccionado para ocupar la plaza convocada serán las de Práctico de las Costas del archipiélago canario y Africa Occidental Española.

Condiciones administrativas

9.º El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil,

- no funcionario, aprobada por Decreto de 20 de octubre de 1967, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

- y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

 10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

 a) Sueido base mensual de cuatro mii trescientas setenta pesetas (4.370 pesetas).

 b) Plus complementario de mil novecientas treinta (1.930) pesetas también mensuales.

 c) Trienios equivalentes al cinco por ciento del sueldo base.

 d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.

 e) Veinte dias de vacaciones anuales retribuídas,

 f) Prestaciones de protección familiar en su caso.

 g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.
- guridad Social.
- El período de prueba será de tres meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.
- 12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.
- 13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la Resolución número 1/69 de la Intendencia General.
- 14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 25 de noviembre de 1970.—Por interinidad, el Almirante, Jefe del Departamento de Personal, Felipe Pita de Veiga.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Admi-nistración Local por la que se convoca el IV Curso de Relaciones Públicas para Funcionarios de las Corporaciones Locales.

En cumplimiento del Plan de trabajo aprobado provisional-mente para el curso 1970/71 por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administra-ción Local, se convoca el IV Curso de Relaciones Públicas para Funcionarlos de las Corporaciones Locales, con sujeción a las siguientes bases:

- 1.º El curso que se convoca tiene por objeto iniciar a los funcionarios de las Corporaciones locales en la problemática de las relaciones públicas, con el fin de que en el desempeño de sus funciones realicen una actuación más eficiente.
- 2.º Podrán solicitar tomar parte en el curso los funciona-rios pertenecientes a los Cuerpos nacionales y a las plantillas de las Corporaciones locales, en los que concurran las siguien-
- a las plantillas ces circunstancias:

 a) Estar prestando servicio en la actualidad en una Corporación Local o en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.
 b) Tener título académico superior.
 c) Contar con dos años de servicios efectivos, como mínimo, a las Corporaciones locales.
 d) Ser propuesto por la respectivo.

- Servicio,
- 3.º La selección de los aspirantes se efectuará teniendo en cuenta el mayor número de habitantes de la población respectiva, eligiendo uno por Corporación.
- 4.º El número de participantes en el curso no podrá exceder de 25. Si los solicitantes que reuniesen los requisitos exigidos excediesen de dicho número, se procurará organizar un nuevo curso en la fecha que oportunamente se señale.
- nuevo curso en la fecha que oportunamente se senaie.

 5.* El curso tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración Local en el período comprendido entre el 1 de marzo y el 2 de abril de 1971.

 El régimen de trabajo será en horario de mañana y tarde, y al término del curso se efectuará un ejercicio final para apreciar y valorar el aprovechamiento obtenido por los cursilistas, a los que, en su caso, se les expedirá el correspondiente certificado.

6.ª Los funcionarios que deseen tomar parte en el curso que se convoça, geberán cirigir instancia, segun modelo adjunto, a la Dirección del Instituto (Joaquin Garcia Morato, 7. Madrid-10), durante el plazo de treinta días habiles, a partir de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Stephen by against a

7.º Los funcionarios admitidos al curso habrán de abonar la cantidad de 1,210 pesetas en concepto de matricula y derechos de expedición del certificado.

Madrid 23 de noviembre de 970.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Veiarde.

MODELO DE INSTANCIA

(Formato normalizado: 210 × 297 mm.)

Põliza de tres pesetas

IV CURSO DE RELACIONES PUBLICAS PARA FUNCIONARIOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Apellides y nombre				Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento
D. N. I. núm		pedido en	,	el de	de 19
Estado	civil	Domicilio		Titulos académicos superiores	
Fecha en	que comenzó a prest. la Administración Lo	r servicio		Puestos desempeñados y tiembo	o de servicio en cada uno
		:			
	Tiempo de servicios				
Administración Louni	Administración Contrat o Institucional	Total		·	
.					
Pu s to	que ocups en la act	Dabilat 			
Censo c	le población según la rectificación aprobada	última			

ILMO, SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.-MADRID,